BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.025

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli
Intendente

Dr. Martín Heredia Galli Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 01 SUPLEMENTO B. O. San José de los Cerrillos, Marzo de 2.025.

RESOLUCION Nº: 228/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **03/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 1622/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº: 7534 en su Artículo 159º establece que: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación…"

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, la SANCION Nº: 03/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio "Tema: ARTCIULO 1º: ADHERIR en todas y cada una de sus partes a la Ley Nº 7.237 "Protección de Manifestaciones Artesanales", de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, la Sanción Nº: 03/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **634/2025**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Dr. Martin M. Heredia Galli Secretario de Gobierno Lic. Enrique F. Borelli Intendente







Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos - Provincia de Salta - Argentina E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



ste Corimav epresidente

Concejal

drian Landriel Conceial

Omar García Zoricejal

Adyos Martínez

Natalia Chauqui Concejal(

ORDENANZA Nº 634 12025

VISTO:

La Ley Provincial N°7237 de "Protección de las Manifestaciones Artesanales y la Ordenanza Municipal N° 559/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Turismo del Municipio cuenta con 86 artesanos inscriptos de todos los puntos de la Ciudad, quienes trabajan en acciones de comercialización y formación, habiendo despertado organizadamente el movimiento emprendedor de Cerrillos con la Feria en el Corazón de Salta, todos los domingos en la Plaza Principal Serapio Gallegos.

Que, es necesario la Adhesión a la Ley N°7237 para permitir al Municipio de Cerrillos, gestionar ante la Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta la inscripción de los emprendedores locales en el Registro Provincial de Artesanos, para facilitar la obtención del carnet y la apertura a distintos medios de financiamiento de nivel provincial.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR en todas y en cada una de sus partes a la Ley Nº 7.237 "Protección de Manifestaciones Artesanales", de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.







Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Presidente

Valentín García Secretario Parlamentario

> Celeste Corimayo Vicepresidente 2°

> > Concejal

Adrián Landriel Concejal

Omar García Concejal

Darío Albeza V Conceial

Viviana Hoyos Martínez

Concelat

Natalia Chauqui Concejal ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Ordenanza a la Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

------MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 19

días del mes de marzo del 2025-----

SANCION N°03/2025



Página 02 SUPLEMENTO B. O. San José de los Cerrillos, Marzo de 2.025.

RESOLUCION Nº: 229/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **04/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 1621/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº: 7534 en su Artículo 159º establece que: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación..."

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, la SANCION Nº: 04/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio "Tema: ARTCIULO 1º: DICTESE el Programa "ingles al alcance de todos", gratuito, abierto y dirigido a personas de San José de los Cerrillos, con modalidad de dictado de Nivel I y II, trimestrales, con evaluación y certificación final, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, la Sanción Nº: 04/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **635/2025**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Dr. Martin M. Heredia Galli Secretario de Gobierno Lic. Enrique F. Borelli Intendente



Gral. Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA Nº 635- 12025

VISTO:

El acceso a la Lengua extranjera, sin costo para las personas, en un contexto de aprendizaje, igualdad de oportunidades y formación bilingüe para un mejor desarrollo y comunicación de calidad en las relaciones sociales y personales.

CONSIDERANDO:

Que, aprender el idioma inglés es un beneficio formativo y educativo para las personas.

Que, se trata de colaboración mutua y reciprocidad entre organismos e instituciones, como proyecto de formación profesionalizante en ámbitos educativos no formales, coordinado de manera conjunta entre Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Concejo Deliberante y María Jesús Lara.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Ordenanza Sanción N°04/2025

ARTÍCULO 1°: DICTESE el Programa `inglés al alcance de todos`, gratuito, abierto y dirigido a personas de San José de los Cerrillos, con modalidad de dictado de Nivel I y II, trimestrales, con evaluación y certificación final.

Presidente Valentin García

Juan Martinez

Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo Wicepresidente 1°

Celeste Corimayo Vicepresidente 2°

> avier Kairuz Concejal

Adrian Landriel Concejal

Oman García Concejal

Darlo Albeza Concejal









Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Presidente

Juan Martinez

Valentín García Secretario Parlamentario

> Ramiro Vallejo Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo Vicepresidente 2°

> Javier Kairuz Concejal

Adeian Landriel Concejal

> ano Albeza Congejal

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 26

días del mes de marzo del 2025---

SANCION N°04/2025

